



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

CON BASE EN ART 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993

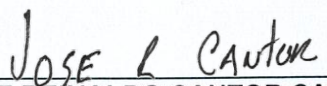
JOSE REINALDO CANTOR CASTILLO en calidad de Representante Legal y **GILBER ANDRES RAMIREZ MEDINA** en calidad de Contador de **ECOENFOQUE INGENIERIA SAS**, certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2025, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo III, Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y Decreto 2649 de 1996, incluyendo sus correspondientes relevaciones que forman un todo indivisible con estos.

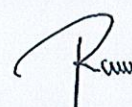
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera de **ECOENFOQUE INGENIERIA SAS** al 31 de diciembre de 2025; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y demás:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
2. No he tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024 y 2025 valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- 3.1. Manifestamos que la inferencia de la información contable se encuentra homologada de los Decretos 2649 y 2650 de 1993 al a la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 y su Decretos reglamentarios.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
6. Se infiere que los dineros destinados al Capital de trabajo provienen de la actividad comercial lícita.
7. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
8. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99
9. En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.

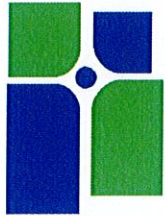
Dado en Bogotá D. C., a los ocho días (8) días del mes de mayo de 2026

Cordialmente,


JOSE REINALDO CANTOR CASTILLO
C. C. 79.990.531 de Bogotá, D. C
Representante Legal.
ECOENFOQUE INGENIERIA SAS



GILBER ANDRES RAMIREZ MEDINA
C. C. 1.022.966.569 de Bogotá, D. C.
Contador Público Titulado
Tarjeta Profesional No. 305157 – CPT



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2026

**Señores
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR
La Ciudad.**

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Opinión

1. He auditado los estados financieros de la sociedad **ECOENFOQUE INGENIERIA SAS**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en el 2025, además del resumen de las políticas contable significativas y revelaciones explicativas.

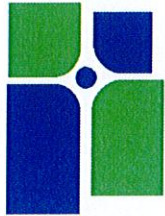
En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, auditados por mí y que fueron tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa **ECOENFOQUE INGENIERIA SAS** (en adelante la entidad) al 31 de diciembre de 2025, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y aplicados uniformemente.

Fundamentos de la opinión

2. Mi opinión fue realizada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy profesional independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de la Revisora Fiscal y lleve a cabo mi dictamen de acuerdo con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Tales normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos, así como la planeación y desempeño de la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

Una auditora, incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros a juicio del CONTADOR PUBLICO, considerando la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros y el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, se diseñan procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias y con la finalidad expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye evaluar las políticas y principios contables utilizados, las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoria que obtuve me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OPINION SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, cuya información fue tomada fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Inflación Financiera aceptas en Colombia.

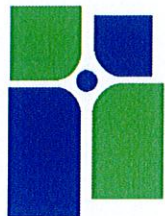
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS

Con base en mis demás labores de revisoría fiscal conceptuó también que durante el año 2025.

- a) La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Mi evaluación de control interno no puso de manifiesto que la entidad no haya seguido medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) Los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta y oportuna en cumplimiento de lo exigido en el Art 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y la Sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g) El uso de los productos de propiedad intelectual esta acorde con la legislación vigente y en el caso específico del Software, de acuerdo con los convenios de licencia que acompañan los programas.
- h) Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Entidad, observando que las mismas en su mayoría han sido implementadas y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique los principios contenidos en la ISEA 3000 para realizar mi evaluación.



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsable de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilizando los siguientes criterios:

- Normas legales que afecten la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actos de asambleas y de Junta Directiva
- Otra documentación relevante

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera contable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

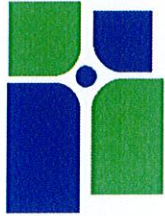
El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantener un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrollados por mí durante el transcurso de

mi gestión como CONTADOR PUBLICO y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

CONCLUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En mi opinión, el control interno es adecuado, en todos los aspectos importantes.

Asuntos Claves de Auditoría

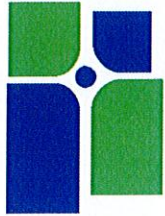
Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo en referencia. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoría como un todo y en la formación de mi opinión al respecto, por tanto, no representan una opinión por separado.

Los procedimientos de auditoría para cubrir el riesgo significativo en relación con el reconocimiento y valuación de "inversiones", reconocimiento de "ingresos" durante el periodo, incluyeron:

- Levantamiento del flujo significativo de transacciones acerca del funcionamiento de cada una de las operaciones y sus registros contables.
- Pruebas de controles manuales, sobre el adecuado cumplimiento de las políticas internas.
- Pruebas de recalcu, inspección documental y reconocimiento de los ingresos por rendimientos financieros, que fueron mínimos.
- Confirmaciones directas de saldos de los depósitos e inversiones en custodia en las entidades financieras.

Otros asuntos

- 1 Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por mí y sobre los mismos expreso una opinión sin salvedad al 31 de diciembre de 2025.
- 2 Desde el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud clasificó el COVID-19 como una pandemia; el Gobierno Colombiano declaró emergencia sanitaria con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no ha tenido impacto económico significativo o que pudiera poner en duda la continuidad del negocio en marcha.



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

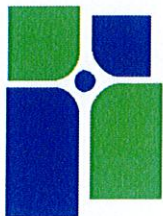
Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

1. La administración de la Entidad es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación y control de Colombia. La responsabilidad de administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros, limpios, libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

Responsabilidades del Contador en la Auditoria de los estados financieros

1. El objetivo como profesional, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de la auditoria que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero ello no garantiza que una auditoria realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información adoptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Cabe destacar que las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí y solo sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como de esta auditoria de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información adoptadas en Colombia, aplico el criterio y juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la labor de auditoria. También:
 - a. Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, se diseña y aplica procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y se obtuvo evidencia de autoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una corrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
 - b. Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean acordes y adecuados en función de las circunstancias.
 - c. Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

- d. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándose en la evidencia de la auditoría obtenida concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos y/o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de cierre del ejercicio contable y de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- e. Evalué la presentación y contenido de los estados financieros, teniendo en cuenta la información revelada de modo que en su conjunto logré una presentación razonable.

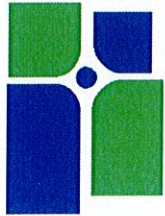
Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

- 1. La administración de la Entidad a su vez también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 2. Mi responsabilidad como contador en estos temas consiste en efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.
- 3. Es de anotar que la presentación de la declaración de renta correspondiente al año gravable y fiscal del 2025 está pendiente de presentarse en razón a que la Dian no ha habilitado el formulario 110, correspondiente a dicho período.

CONCEPTO U OPINIÓN

De acuerdo con el alcance de mi trabajo y la evidencia obtenida, conceptúo que:

- a. La Entidad lleva su contabilidad de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales vigentes.
- b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente dando aplicabilidad a las disposiciones legales vigentes.
- c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización **NO TIENE INFERENCIA EN LA INFORMACIÓN**, puesto que ha sido tomada de los registros contables. (Estos se toman en forma individual por contrato de prestación de servicios, los cuales son asumidos por los empleados contratados) al 31 de diciembre de 2025, la Entidad



**OPINION DE CONTADOR PUBLICO
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
DE LA SOCIEDAD ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de seguridad Social Integral, por tener contratos de prestación de servicios.

- d. La información que contiene el informe de gestión que concuerda con la información financiera del ejercicio 2024 y su contenido y presentación está conforme a la normativa aplicable. Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas ya sea por vendedores o compradores y que cumplieron con todas las normas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.
- e. De acuerdo con el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 y en cumplimiento de las responsabilidades como Contador(a) Público(a) Titulado(a), en ejercicio de la revisoría Fiscal, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio en mi concepto, durante el año 2025 los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a las medidas de control y órdenes del Gerente Propietario y existen adecuadas medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Entidad en referencia o de terceros que están en su poder.
1. Mi concepto se fundamente de acuerdo con los procedimientos de auditoría realizados, que fueron principalmente los siguientes:
 - a. Revisiones de actas, reuniones significativas de control por parte del Gerente Propietario.
 - b. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la Entidad.
 - c. Entendimiento y evaluación del diseño de las actividades de control clave y su respectiva validación, para establecer que las mismas fueron implementadas adecuadamente por la Entidad y estas operan de manera efectiva.
2. Se ha dado cumplimiento a las normas o instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado integral de resultados de: El Sistema De Administración Del Riesgo De Lavado De Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT establecidos en las circulares externas 100 de 1995, 038 de 2009 y 029 de 2014 y, demás disposiciones complementarias.
3. Con fundamento en la Ley 1314 de 2009 y su Decreto Reglamentario 3022 de 2013, la Entidad cumplió el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información de Estados Financieros del Grupo

Soy profesional independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990


GILBER ANDRES RAMIREZ MEDINA
C. C. 1.022.966.569 de Bogotá, D. C.
Contador Público Titulado
Tarjeta Profesional No. 305157 - T
Profesional Independiente en Ejercicio.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

054094679243E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

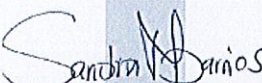
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GILBER ANDRES RAMIREZ MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022966569 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 305157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

305157-T

GILBER ANDRES RAMIREZ MEDINA
C.C. 1022966569
RES. INSCRIPCION 3960 DEL 21/12/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

353967 354654



220341/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.966.569**

RAMIREZ MEDINA

APELLIDOS
GILBER ANDRES

NOMBRES

Gilber Andres Ramirez Medina
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1990**

VENADILLO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-FEB-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150 00153829-M-1022966569-20090330 0010546195A 1 28762874